



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023
14:21:59 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 29 de octubre del 2023

No. 368-2023-EF/49

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de setiembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la "XVIII Reunión Anual del LAC Debt Group" (XVIII Reunión Anual del Grupo de Especialistas en Gestión de Deuda Pública de América Latina y el Caribe), que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023;

Que, la "XVIII Reunión Anual del LAC Debt Group" tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los gobiernos para administrar la deuda pública y fomentar mejores prácticas de gestión mediante el intercambio continuo de experiencias y debates técnicos entre los países de América Latina y el Caribe;

Que, en el citado evento se discutirán temas importantes, como (i) el estado de los mercados de deuda de ALC, sus desafíos macroeconómicos y el impacto del escenario global; (ii) la publicación insignia del BID sobre Deuda; (iii) mejores prácticas para desarrollar mercados locales de deuda; (iii) la relevancia de las relaciones con inversionistas en tiempos de incertidumbre; (iv) instrumentos sostenibles de deuda soberana; (v) estrategias integrales de deuda para la gestión del riesgo de desastres naturales; (vi) el desarrollo institucional de las Oficinas de Gestión de la Deuda; (vii) el apoyo a la gestión de la deuda por parte de los BMD; y (viii) la deuda soberana y la necesidad de transparencia; entre otros;



Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Rodolfo Baca Gomez Sanchez, Director de la Dirección General del Tesoro Público, en el mencionado evento, toda vez que la citada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye como la más alta autoridad técnico normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargada de programar, negociar y gestionar la aprobación de las Operaciones de Endeudamiento y de Administración de Deuda del Gobierno Nacional;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 28/10/2023
19:12:56 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023
14:22:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/10/2023 18:16:37
COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rodolfo Baca Gomez Sanchez, Director de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.



Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 28/10/2023
19:13:22 COT
Motivo: Doy V° B°

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas